EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020						
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.						
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025						
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios						

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2025.

Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. de C.V. R.F.C. PDP1004063C1 Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913, Del Bosque Sur, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71244

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), Il inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 03 de septiembre de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 0115640695, de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México Por la cantidad de \$9,798.00(Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, misma que le fue notificada el día 16 de junio de 2020, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 47927, por un monto histórico total de \$6,064,504.84 (Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro Pesos 84/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:



EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020						
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.						
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025						
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios						

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización Determinada al 05/Junio/2020	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Recargos Determinados al 05/Junio/2020	Recargos Provisional Determinados al 05/Junio/2020	Importe Total del Adeudo Determinado al 05/Junio/2020
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,604,088.74	197,784.14	3,881.09	977,876.41	8,862.59	2,792,492.97
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y	139,462.24	25,535.53		113,221.46		278,219.23
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	40,142.90	7,141.42		31,912.18		79,196.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	87,159.15	15,357.44		68,030.00		170,546.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	84,542.52	15,209.19		65,068.04		164,819.75
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	74,612.57	13,818.24		56,684.14		145,114.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	103,853.24	19,098.61		77,422.77		200,374.62
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	65,613.64	11,862.94		47,911.51		125,388.09
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	60,917.33	10,812.82		43,547.37		115,277.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	87,327.2	14,880.55		60,895.38		163,103.14
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	62,858.43	10,264.78		42,740.51		115,863.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	77,917.98	12,022.74		51,554.02		141,494.74
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	74,571.46	5 11,111.14		48,145.05		133,827.65
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	882,248.80	o e				882,248.80
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.5	7			\$ 8.862.55	556,536.5 \$ 6,064,504.84
TOTAL ADEUDADO	\$ 4,001,852.78	\$ 364,899.54	\$ 3,881.09	\$ 1,685,008.84	8,862.55	0,004,004,0

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito manifestar que mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/0451/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 recibido el 05 siguiente, la Dirección de lo Contencioso informó a esta autoridad que el C. Hugo Salomón Ortiz Becerril en representación de la contribuyente Procesadora de Pétreos Abasolo, S.A. de C.V.; interpuso recurso de revocación en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020; mismo que quedó registrado con el número de juicio 34/2020; en ese sentido con fecha 28 de enero de 2021, se notificó mediante estrados a la contribuyente el oficio número SF/SI/PF/DC/JR/3970/2020 de 28 de octubre de 2020, que contiene la resolución recaída al recurso de revocación PE12/108H.1/C6.4.2/34/2020, en el que se confirma, la resolución impugnada.

En ese sentido y al no haber pagado ni garantizado el crédito, esta autoridad con fecha 20 de abril de 2021, emitió mandamiento de ejecución con número de control 330120042100555, el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia ya que la persona que atendió la visita exhibió el



EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020						
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.						
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025						
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios						

recurso de revocación en contra del citado mandamiento, el cual quedó radicado con el número 18/2021. En ese sentido mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/2398/2021 de 12 de mayo de 2021 y notificado el 31 de mayo de 2021 la Dirección de lo Contencioso determino sobreseer el recurso de revocación número 18/2021 en contra del Procedimiento Administrativo de ejecución y de la resolución recaída al recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, cual manifestó desconocer, al actualizarse las causales de improcedencia prevista en el artículo 124, párrafo primero, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la citada resolución.

Posteriormente con fecha 28 de mayo de 2021 interpuso nuevamente recurso de revocación ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; en contra de la supuesta negativa ficta quedando radicado con el número de expediente 31/2021, por lo que mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/2719/2021 de 31 de mayo de 2021 y notificada el 22 de junio de la Dirección de lo Contencioso; determinó emitir resolución en el cual se sobreseyó el citado recurso.

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 02 de septiembre de 2021 interpuso demanda de nulidad en contra de la resolución al recurso de revocación 18/2021 ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quedando radicado con el número de expediente 1631/21-15-01-2. en ese sentido mediante sentencia de 02 de octubre de 2024, notificada vía Boletín Jurisdiccional que se publicó el 15 de noviembre de 2024, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la nulidad de las resoluciones SF/SI/PF/DC/JR/2398/2021 de 12 de mayo contenidas el oficio SF/SI/PF/DC/JR/2719/2021 de 31 de mayo de 2021; y se declara la validez de la resolución SF/SI/PF/DC/JR/3970/2020 de 28 de octubre de 2020, por la cual se confirmó la resolución determinante. Por lo que esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330103042301767 de fecha 03 de abril de 2023 requirió de pago ala contribuyente; sin embargo, el Notificador asentó en el acta de hechos circunstanciada de fecha 24 de abril de 2023 la no localización del deudor, y con fecha 30 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Nuevamente esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330112022500087 de fecha 12 de febrero de 2025 requirió de pago ala contribuyente; sin embargo, el Notificador asentó en el acta de hechos circunstanciada de fecha 09 de mayo de 2025 la no localización del deudor, y con fecha 24 de junio de 2025, se realizó la notificación por estrados.

Posteriormente, mediante acuerdo de 13 de marzo de 2025, publicado mediante boletín jurisdiccional el 09 de abril de 2025, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró que la sentencia de 02 de octubre de 2024, dictada en el juicio de nulidad 1631/21-15-01-2, ha quedado firme a partir del 13 de diciembre de 2024; y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme y exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2361/2025 de fecha 26 de junio de 2025 y recibido el 30 de julio de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020					
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.					
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025					
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios					

4/2110/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, a través del cual se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2025 y recibido el 18 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0115640695, con un saldo de \$9,798.00 (Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.).. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-4/3618/2025, de fecha 28 de agosto de 2025 y recibido el 03 de septiembre de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaría y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 47927, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$8,774,395.00 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente oficio, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 05/Junio/2020	Periodo de Actualización		Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 25/Septiembre/2025	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Total Importe Actualizado al 25/Septiembre/2025
PAGOS EJERC LS.R., P. MORALES	1,801,872.88	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 598,221.80	\$ 3,881.09	\$ 2,403,975.77
PAGOS EJERC. LV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	164,997.77	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 54,779.26		\$ 219,777.03
PAGOS EJERC. IV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	47,284.32	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 15,698.39		\$ 62,982,71
PAGOS EJERC, IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	102,516.59	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105,755	1.3320	\$ 34,035.51		\$ 136,55210
PAGOS EJERC. IV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	99,751.71	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 33,117.57		\$ 132,869.28
PAGOS EJERC, I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	88,430.81	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 29,359.03		\$ 117,789.84
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	122,951.85	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 40,820.01		\$ 163,771.86
PAGOS EJERC. IV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	77,476.58	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 25,722.22		\$ 103,198.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	71,730.15	05/Junio/2020 at 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 23,814.41		\$ 95,544.56
PAGOS EJERC. IV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	102,207.76	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 33,932.98		\$ 136,140.74

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020						
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.						
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025						
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios						

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinac más actualización a 05/Junio/2020	Periodo de Actualización		Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 25/Septiembre/2025	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Total Importe Actualizado al 25/Septiembre/2025
PAGOS EJERC. IV.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	73,123	05/Junio/2020 al	140.867	105.755	1.3320	\$ 24276.91		
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y	 	25/Septiembre/2025		103.733	1.3320	\$ 24,276.91	i	\$ 97,400.12
FISICAS NOVIEMBRE-16	89,940.7	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 29.86032		t 200000
PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y	 					4 25,500,52		\$ 119,801.04
FISICAS DICIEMBRE-16	85,682.6	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	105.755	1.3320	\$ 28,446.62		\$ 114,129,22
TOTAL	\$ 2,927,966.9							
		1				\$ 972,085.03	\$ 3,881.09	\$ 3,903,933.07

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del Factor periodo de Actualización = Mes y año del INPC del mes anterior al más antiquo del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Factor actualización

de

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.867	10-sep-25
abr-20	105.755	08-may-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco



EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 25/Septiembre/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 25/Septiembre/2025	Recargos Determinados al 05/Junio/2020	Recargos Provisionales Determinados al 05/Junio/2020	Total de Recargos al 25/Septiembre/2025
PAGOS EJERC IS.R., P. MORALES	\$ 2,400,094.68	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jul-20	mar-22	30.87%	740,909.23	977,876.41	8,862.59	1,727,648.23
PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y	\$ 219,777.03	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	ene-21	11.76%	25,845.78	113,221.46		139,067.24
FISICAS ENERO-16 PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	\$ 62,982.71	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	feb-21	13.23%	8,332.61	31,912.18		40,244.79
PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y	\$ 136,552.10	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	mar-21	14.70%	20,073.16	68,030.00		88,103.16
FISICAS MARZO-16 PAGOS EJERC. LVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	\$ 132,869.28	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	abr-21	16.17%	21,484.96	65,068.04		86,553.00
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y EISICAS MAYO-16	\$ 117,789.84	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	may-21	17.64%	20,778.13	56,684.14		77,462.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	\$ 163,771.86	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	jun-21	19.11%	31,296.80	77,422.77		108,719.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y	\$ 103,198.80	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	jul-21	20.58%	21,238.3	47,911.51		69,149.82
PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	\$ 95,544.56	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	ago-21	22.05%	21,067.58	43,547.37		64,614.95
PAGOS EJERC, IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	\$ 136,140.74	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	sep-21	23.52%	32,020.30	60,895.38		92,915.68
PAGOS EJERC. LV.A. PERSONAS MORALES Y	\$ 97,400.12	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	oct-21	24.99%	24,340.25	42,740.51		67,080.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y	\$ 119,801.04	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-20	nov-21	26.469	31,699.3	51,554.02		83,253.37
PAGOS EJERC. LY A. PERSONAS MORALES Y	\$ 114,129.22	05/Junio/2020 al 25/Septiembre/2025	jun-2	dic-2	27.939				80,021.34
FISICAS DICIEMBRE-16 TOTAL	\$ 3,900,051.98					\$ 1,030,962.8		1	el periodo

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que	Tasa de	Fecha de publicación en el
corresponde	recargos	DOF
jun-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
iul-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ago-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
GC1-20		



EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Mes y Año al que	Tasa de	Fecha de publicación en el
corresponde	recargos	DOF
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
abr-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
may-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jun-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020		
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.		
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025		
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios		

cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC Valor del INPC del del mes anterior al mes anterior al más más reciente del reciente del periodo periodo Factor Factor de Actualización = Mes y año del INPC Valor del INPC del actualización del mes anterior al mes anterior al más más antiguo del antiguo del periodo periodo

Considerando, que las multas fueron notificadas el 16 de junio de 2020 el plazo de 30 días feneció el día 12 de agosto de 2020 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 13 de agosto de 2020 y hasta el 25 de septiembre de 2025, como se detalla a continuación:

TOTAL:	1,438,785.37					\$447,462.25	1,886,247.62
		25/Septiembre/2025	,	107.777	12110	173,002.07	729,619,44
PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.57		140,867	107.444	13110	173.082.87	729.619.44
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. LV.A.		13/Agosto/2020 al					
MORALES	882,248.80	13/Agosto/2020 al 25/Septiembre/2025	140.867	107.444	1.3110	274,379.38	1,156,628.18
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC IS.R. P.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3		25/Septiembre/2025	23/3eptie/fibre/2025
Concepto	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo		actualización	Importe de la Actualización del periodo al	Importe Actualizado al 25/Septiembre/2025

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	
ago-25	140.867	10-sep-25	
jul-20	107.444	10-ago-20	

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, al 26 de junio de 2025 fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas fue la cantidad de \$8,473,662.61 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 61/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$169,473.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 25/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86, 460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
03 DE ABRIL DE 2023	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 7,894,319.70	2%	\$157,886.39	\$ 86,460.00
12 DE FEBRERO DE 2025	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 8,392,726.53	2%	\$167,854.53	
26 DE JUNIO DE 2025	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 156 BIS DEL CFF	\$ 8,473,662.61	2%	\$169,473.25	\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 25/Septiembre/2025	Recargos al 25/Septiembre/2025	Importe Total del Adeudo al 25/Septiembre/2025
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,604,088.74			1,604,088.74
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	197,784.14	598,221.80		796,005.94
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	3,881.09			3,881.09
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	977,876.41		740,909.23	1,718,785.64
RECARGOS PROVISIONALES PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	8,862.59			8,862.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	139,462.24			139,462.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	40,142.90			40,142.90
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	87,159.15			87,159.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	84,542.52			84,542.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	74,612.57			74,612.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	103,853.24			103,853.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	65,613.64			65,613.64
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	60,917.33			60,917.33
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	87,327,21			87,327.21



EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 25/Septiembre/2025	Recargos al 25/Septiembre/2025	Importe Total del Adeudo al 25/Septiembre/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	62,858.43			62,858.43
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	77,917.98			77,917.98
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	74,571.46			74,571.46
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	25,535.53	54,779.26		80,314.79
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	7,141.42	15,698.39		22,839.81
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	15,357.44	34,035.51		49,392.95
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	15,209.19	33,117.57		48,326.76
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	13,818.24	29,359.03		43,177.27
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	19,098.61	40,820.01		59,918.62
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	11,862.94	25,722.22		37,585.16
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	10,812.82	23,814.41		34,627.23
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	14,880.55	33,932.98		48,813.53
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	10,264.78	24,276.91		34,541.69
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	12,022.74	29,860.32		41,883.06
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	11,111.14	28,446.62		39,557.76
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	113,221.46		25,845.78	139,067.24
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	31,912.18		8,332.61	40,244.79
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	68,030.00		20,073.16	88,103.16
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	65,068.04		21,484.96	86,553.00
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	56,684.14		20,778.13	77,462.27
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	77,422.77	h-cv	31,296.80	108,719.57

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020		
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.		
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025		
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios		

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 25/Septiembre/2025	Recargos al 25/Septiembre/2025	Importe Total del Adeudo al 25/Septiembre/2025
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	47,911.51		21,238.31	69,149.82
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	43,547.37		21,067.58	64,614.95
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	60,895.38		32,020.30	92,915.68
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	42,740.51		24,340.29	67,080.80
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	51,554.02		31,699.35	83,253.37
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	48,145.05		31,876.29	80,021.34
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	882,248.80	274,379.38		1,156,628.18
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.57	173,082.87		729,619.44
GASTOS DE EJECUCION				259,380.00
TOTAL	\$ 6,064,504.84	\$ 1,419,547.28	\$ 1,030,962.80	\$ 8,774,394.91
	\$ 8,774,395.00			

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$8,774,395.00 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2025 y recibido el 23 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 0115640695, por la cantidad de \$9,798.00(Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Conceptos	i	tidades obtenidas r cada uno de los conceptos		Dìferencias		
Monto Transferido	\$	9,798.00		CERO PESOS		
Menos:						
Gastos de Ejecucion	\$	259,380.00	\$	249,582.00		
Recargos	\$	2,724,834.23	\$	2,724,834.23		
Multas		1,886,247.62		\$1,886,247.62		
Contribuciones	\$	3,903,933.07	\$	3,903,933.07		
Saldo a pagar	\$			8,764,596.91		

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$8,764,596.91 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 91/100 M.N.) mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENT E:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTINOTES de Ingresos

Secretario de Estado de Ostace

Control de Estado de Ostace

C.c.p. Expediente

Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 SN 7 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270

Folio: 02503328613

Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS

SUBSECRETARIA DE INGRESO GEO 621201 KIA GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Nombre o razón social:

PROCESADORA DE PETREOS ABASOLO, S.A DE C.V.

R.F.C.:

PDP1004063C1

Domicilio:

AVENIDA FERROCARRIL, NUM. 913, CP. 71244, DEL BOSQUE SUR, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA,

MÉXICO

Detalle:

CONCEPTO:

PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 47927, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020 DE

FECHA 05 DE JUNIO DE 2020, DETERMINADO POR LA DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL,

1990 Fecha de emisión:

01/10/2025 12:47

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	1	9,798.00
Total a pagar		\$	9,798.00

FARMACIAS DEL AHORRO. . :Banorte 003600. com.\$12.00 CHEDRAUI. :Banorte 003600.Comisión \$8.00 TIENDAS NETO :01158 Comisión:\$12.00 CITIBANAMEX :4866 OAX FINANZAS WS MODATELAS :01158 Comisión \$12.00 BODEGA AURRERA : Comisión \$10.00 LIVERPOOL : Comisión - \$10.00 OXXO :000A. Comisión \$14.00 SUBURBIA : Comisión - \$10.00 BBVA BANCOMER :CIE 0582122 WALMART : Comisión \$10.00 SAMS : Comisión- \$10.00

TELECOMM . . :HSBC- 4047 SCOTIABANK .: 1063 BANORTE . . . :003600 SANTANDER . :1092 HSBC :4047

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco Concepto de pago Referencia HSBC 021180550300040478 0250332861347511283 5503 (opcional)

BBVA BANCOMER 012914002005821227 0250332861347511283

LINEA DE CAPTURA : 0250332861347511283

IMPORTE A PAGAR : \$ 9,798.00 VIGENTE HASTA : 09/10/2025







Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"

01800 HONESTO







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre, Denominación o Razón Social: PROCESACORA E PETREOS APASOLO, SA DE CU

"LO TESTADO CARECE DE VALIDER CONTÉ!

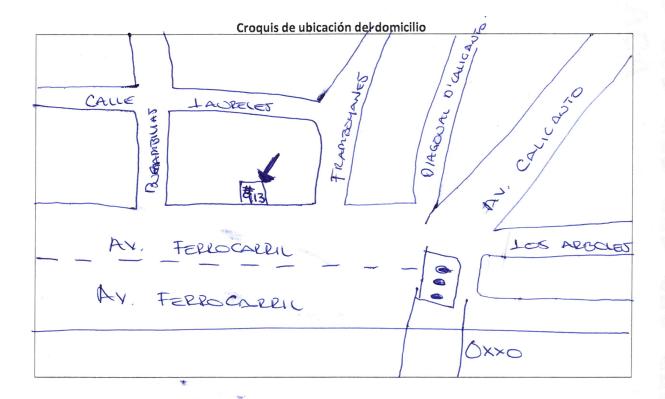


LIC. MINDEL ANGEL TRINIDAD MARGINEZ - - - - en su carácter de 20020WADDR DE COBRO CONTINO ~ -DIRECCION DE INGREDOT Y PRECADORCIÓN - de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono FACHADA COLDE GUS CON NEGRO, DOLTSN RELTA NEGRA ---"ASSIMO MOTOS" CENTRO AUTORIZADO" MARCADO CON A MURE. Localizándose dicho domicilio entre las calles de FRAMBOLIAN - - ---- V BUGAMBILIAT --Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAT TRECE addince minutos or oir bentitees, me constituted a co-MICHO DUTES MENCIONADO PARA DE COMPLIMIENTO AL OFICIO WAMERO: SFISILDIE/CCC-4/2024/2025 AWUTO; SE INFORMA SORRE LA TRANSFERENCIA DE 165 PEPOSITOS BANCARIOS DE LA EMPLE DA! PROCEDADORS & GETREOS ABAJONO J.A. OZ CU. QUESEME LIEU AR ACADO, AL ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA COLLECTO QUE COLLETTONOS A LA " ASSIMP MOTOS CEUTRO AUTORIZACO" DONCE FUI ATENDIDO POR PERSONA DEL DEXO PASGILINO TEZMORENO, COMPLEXIÓN ROBUSTA, CABELLO CORTO NEGROSEMI OUDULADO QUIEN DITO GLAMARSE ANGEL SANCHER PREGUSTAL POL TATMORENO BUSLADO NE INDICO QUE HA AHÍ NO SE FLUCTURA DICHA EMPLEJA DLE FLLOS LIEVAJ DOS YOUR YOU HAN 100 VARIOT to mixmo QUE AHTI NO ED, DOL PRECEDI A PRECEDITAR BUW LOW DIEDE FUCI EU EL NÚMERO 909 " MITTEL STOOLS" DONE DOR OF C. ARTORD DIONISUS QUEN ME W. EMPREUD PETREDT ABAJOUD TIEVE Combined SE ENERGY, MOTIVO ROLA COAL POSIBLE LIEUAR ACARD OLE HAKER CONSTAIL

11 LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, COUSTÉ,

.





No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las TRECE --- horas con COARENTO --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

MIRIAM IRAN TORRES HORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CORECE DE VALIDEZ, CODITE."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:

retiras 1900 S.A de C. U
R.F.C.: PDP 1004063 C7
Domicilio Fiscal o Convencional: Augusta Ferrazioni Numera exterio: 913
Del bosoure sur santa lucia del camino
Referencia:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF SI DIR CCC - 4 2424/2025 Fecha de emisión: Venticinco de Sectionidad emisora: Cocadinació de Cobro Ccadino Crédito(s) número(s):
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS
En Santa leuz del Camino
Oaxaca; siendo las NVEVP — horas con Q VIN CP — minutos del día
de columnation de columnation de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Mana Lopez Lopez adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integralos do Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número
de fecha <u>di santa de la constanta de la const</u>
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
the constituye regularities on a deministrative of contentional abladate on
Avenda Ferrocaral Rimero exterior: 913, bel baque Sur
de fecha VPINTICINCO — de SCOTIAMBRE — de 2025, emitido por el (la)

la festado came de Widtz. Conste 4

4

1



La Migrel Angel Trinidad Marquel en su carácter de
COORDINATOR OP COMO CORCINO de la
Direcció de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Fachada Celar Gris con near parton de metal celar nearo
ca "ASSIMP MOTOS, centro Adenzado" rotulado en 19
Fochade numero exterior visible
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Frankyan
y Bugambilies
Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME Constituo en el munte
SP ENCIONES IN 1/19/ CONSTRUCT CON NOMBRE "ASSUP MOTOS" 4-
en darde marso al interior une attende una persona del
sen nosculina fez marana complexión volunta en appuma-
domente warnt a and our dice ser el deno del establecimio
y due l'amaise Angel Sarcher a quen le projeto une el continuate
Exproventante layal de Procesadora e Potras Aboselo Sporte CV 4-
me reporte que esa emprés no se encrentes en els inmuntes
due ellos líquas trabajando en ese ligar por dos anos
Al tes obtener esta respuesta me nativo del lujar
und metro salebante we entrento con do local comercial
con número quy en dode progunto también por el contribujente
on 12 experienza de que sepan algo de él
En este l'improble me attende el C. Artero Dionisus que
me due de el contribuente contro es local comorcial-
pero que hace unos ocho arres se cambiora de -
domicilio y descence donde se encienter ahora
for Par tal matino no for poule liquir > -
cabo esta diligencia Conste

AL.

" La festado camor de valides, conste; la



Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Novelle — horas con Trantay sello — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

"La festado carece de valuez a conste Ha



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Roccosco e Perves Abosolo
5.A & C.V
R.F.C.: PDP100406301
Domicilio Fiscal o Convencional: Abonda Ferroccurril Número est 915.
Referencia:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFISII DIR ICCC-4 [2424 2075 Fecha de emisión: 75 de septiembre de 2020 Autoridad emisora: Coordinador de Cabro Cascalivo Crédito(s) número(s): 47927
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS
En Santa Lucia del Camino
Oaxaca; siendo las <u>a la cara del día</u>
ejecutor(a) e interventor(a) C. Lorge Tonel Wente Storm, adscrito (a) a
Contributanta acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número
de fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
swenida ferroconnil núm ext 913, 20 bosque sur sonta lucia del comino -
a efecto de notificarle el documento u oficio número: 57/51/DIR/CCC-4/7474/7875
de fecha <u>Verntronco</u> de <u>septembre</u> de 2025, emitido por el (la)

Thinks , explice consider of x



Lic. Mignel Angel Transdod Marquez - en su carácter de
Coordinator de Coloro Coastivo dela
Drección de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
tachada color gro con negro, partañ y
prerta regra can = ASSIMP Moto = Contro -
Autoritado, marcado con el número 913
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de trantoyan
y Dogambilias -
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me spersoro en la
calle evenda ferrocarni, nimero ext 90.
act basque sur Santa lucia del commo.
Dayora donde procedo se entrar donde me
shade una pasara de sexo mosculiro,
tez morena, romplexión robusta, cabello
negro, estatura eproximada 1,60 metros, quen
240 Homorse Angel Souchez que el preguntor
por la empresa biscoda me indico que
ati no se encuentra didra empresa, que
also I buan dos sonos, que ya von vorios
personas que han ido a prezontar pero
ge ya les comento que desconace la
otra ampresa, par tal motivo ro predo
lovor a cabo deha dizencia conste-



	Croquis de ubicación del domicilio			
		1	gronfe	_
Calle	tourdes	2	de Colu	o de
A formation to	crocomi to	of almost	Disposited	alian /
			Oxx	.6

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las horas con minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

X to testado carece valuez. conste



Acuerdo número: A-085/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. de C.V.

RFC (o) REC: PDP1004063C1

Domicilio: Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913, Del Bosque Sur, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P.71244

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 47927

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025 Fecha del documento: 25 de septiembre de 2025.

Documento a notificar: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025, mediante el cual Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. de C.V. con domicilio en Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913, Del Bosque Sur, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P.71244 y toda vez que como lo señala el C. Jorge Daniel Vicente Santiago en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-025 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha veintisiete de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: Me apersono en la calle avenida Ferrocarril, número ext. 913., del bosque sur, Santa lucia del camino, Oaxaca, donde procedo a entrar, dónde me atiende una persona del sexo masculino, tez morena, complexión robusta, cabello negro, estatura aproximada 1.60 metros, quien dijo llamarse Ángel Sanchez que al preguntar por la empresa buscada me indico que ahí no se encuentra dicha empresa, que ellos llevan dos años, que ya van varias personas que han ido a preguntar pero que ya les comento que desconoce la otra empresa, por tal motivo no puedo llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900

A-085_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el 09 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PA

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

dinación da Copro Cor

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ do F



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. de C.V. mismo que forma parte del acuerdo número A-085/2025. Conste

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2424/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. de C.V. mismo que forma parte del acuerdo número A-085/2025. Conste

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor